



Se amplían parcialmente los plazos previstos del procedimiento de regularización catastral

Resolución de 28 de junio de 2016, de la Dirección General del Catastro, por la que se amplían parcialmente los plazos previstos en las Resoluciones de 16 de junio y 27 de julio de 2015, por las que se determinan municipios y período de aplicación del procedimiento de regularización catastral.

Mediante Resoluciones de la Dirección General del Catastro de 16 de junio de 2015 (BOE número 151, del 25), y de 27 de julio de 2015 (BOE número 181, del 30), se señalan respectivamente 962 y 453 municipios en los que el procedimiento de regularización catastral es de aplicación hasta el 30 de julio de 2016.

La complejidad de las actuaciones desarrolladas en el procedimiento de regularización catastral para comprobar la adecuación de la concordancia de las descripciones catastrales de los bienes inmuebles con la realidad inmobiliaria, dado el elevado número de municipios a comprobar y su dispersión geográfica, determina que los plazos previstos en las mencionadas Resoluciones resulten parcialmente insuficientes.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional tercera del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (BOE número 58, del 8), y en el artículo 4.1 del Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Adminis ...